

RESOLUCION No. 146
(Junio 27 de 2019)

“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DE 2017 (DIA DE LA FAMILIA) EN EL
INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las
conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y resolución 001 de
2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes.
2. Que dentro del plan de acción de bienestar social e incentivos para la presente vigencia, están inscritas varias actividades entre ellas la celebración del Día de la Familia el día 15 de mayo para el primer semestre, programada por el área de Talento Humano para todos los funcionarios de la entidad, actividad que debe realizarse en un día hábil y acompañados por las familias de los funcionarios; actividad que por razones de austeridad no ha podido ser realizada.
3. Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, PARÁGRAFO. Reza:

“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”

4. Que esta entidad como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, implementará jornadas especiales, los días viernes 05, 12, y 19 de julio de 2019, para darle cumplimiento al cronograma de capacitación y bienestar social que busca que los funcionarios disfruten de una jornada de integración que permitirá fortalecer las relaciones familiares (Día de la Familia).
5. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará sin alteraciones en la misma jornada laboral, haciéndose un disfrute escalonado por áreas funcionales, garantizando la oportuna atención al público.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA DE INTEGRACION FAMILIAR: Autorizar que Los días viernes 05, 12 y 19 de julio de 2019, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal disfruten del mencionado día que les concede la Ley 1857 de 2017 así:

Viernes 05 de julio de 2019 personal vinculado a la Dirección del Instituto.

Viernes 12 de julio de 2019 personal vinculado al Área Técnica del Instituto.

Viernes 19 de julio de 2019 personal vinculado al Área Financiera y administrativa del Instituto.

Garantizando que la atención al público se realice de acuerdo a los horarios establecidos.

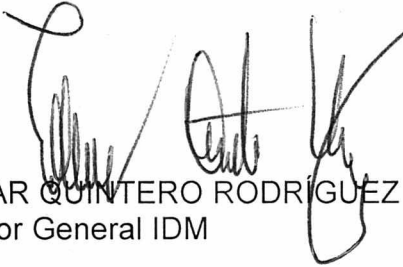


ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019),


EDWAR QUINTERO RODRÍGUEZ
Director General IDM


JOSÉ JAIR SERNA MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero

PROYECTO  OSCAR MAURICIO CHICA LONDOÑO

REVISÓ JOSE JAIR SERNA MENDOZA

SI

APROBO  EDWAR QUINTERO RODRÍGUEZ

